



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Proceso No. 2021-00334

Revisadas las diligencias, en especial las pretensiones formuladas y el título base de ejecución, advierte el Despacho que carece de competencia para tramitar la demanda puesta a su consideración, en la medida que según se detallará a continuación la suma de las pretensiones e intereses reclamados no alcanzan a cubrir el monto de los 150 smlmv (\$136'278.900) de que trata el artículo 25 del C.G.P., para ser considerado como de mayor cuantía y por ende radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En efecto, la parte ejecutante allegó unas facturas las que sumado su capital asciende a una suma total de capital \$84'962.881,00 y dicho monto sumado a los intereses también pedidos, no alcanzan a completar el monto de mayor cuantía señalado, alcanzando a claras luces dicho monto apenas a ser un asunto de menor cuantía.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda de EJECUTIVA SINGULAR instaurada por COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL COMCI S.A.S. contra SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ-, por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria